

Estación Central, veinticuatro de febrero de dos mil quince

A la hora señalada en autos, se da comienzo a la audiencia de comparendo de conciliación, contestación y prueba, decretado para el día de hoy, con la asistencia del abogado **Juan Carlos Vidal Serrano**, por la denunciante **Servicio Nacional del Consumidor** y del abogado **Francisco López Labarca**, en representación de la denunciada **Buses Fichtur Cidher**, quienes exponen:

Previo al inicio del comparendo, se notifica a los comparecientes de resolución de fojas 33 vta.

La parte del Sernac viene en ratificar la denuncia infraccional contenida en fojas 1 a fojas 12, ambas inclusive por infracción a los artículos 3, inciso 1° letra b) y 23 inciso 1° de la ley 19496, solicitando que ésta sea acogida en todas sus partes, aplicando el máximo de multas establecidas en la ley, con costas.

La parte de Fichtur viene en contestar la denuncia infraccional deducida por Sernac solicitando mediante minuta escrita que se solicita que se tenga como parte integrante de la presente audiencia para en definitiva rechazarla con expresa condenación en costas.

El Tribunal Resolviendo

Téngase por contestada la denuncia y el escrito como parte integrante del comparendo.

La parte de Fichtur sin reconocer los hechos denunciados y con el sólo ánimo de poner término al presente litigio, se allana a la multa que aplique SS. La parte de Sernac viene en tomar conocimiento del allanamiento y no oponerse.

Las partes no rinden prueba al efecto.

El Tribunal Resolviendo:

Téngase presente el allanamiento.

Téngase por acompañado documento.

Téngase por aprobado el presente acuerdo en todo lo que no sea contrario a derecho, fíjese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual, dentro del plazo de cinco días a contar de esta fecha.

Leído, ratifican sus dichos y firman, junto con SS quedando notificado de lo resuelto.

JUEZ

SECRETARIO